



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 463/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 339/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - JASSE MARÍA MARTINA JORGELINA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para contratar mediante la modalidad de Contrato de Servicios a la Señora María Martina Jorgelina JASSE, DNI N° 22.837.526 con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo.

Que obra Solicitud de Pedido N° 609, de fecha 12/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-789, de fecha 20/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.792.454,40) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 121.440,00), en concepto de honorarios entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 177.302,40) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente a la contratación de la Señora JASSE.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora María Martina JASSE.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora María Martina Jorgelina JASSE, DNI N° 22.837.526, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1.866 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 463/2023

año 2023, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Martina Jorgelina JASSE, CUIT/CUIL Nº 27-22837526-3, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 1.866 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 121.440,00), en concepto de honorarios entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 177.302,40) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal